



Ministerio del Interior

0173



BUENOS AIRES, 09 MAR 2010

VISTO el Expediente N° S02:0011841/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Aduana de Esquel, Señor Héctor GUZZO, mediante nota del 1° de septiembre de 2009 remitida al Jefe del Escuadrón 36 "ESQUEL" de Gendarmería Nacional, Comandante Principal D Ricardo Andrés MAIDANA, Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional Río Futaleufú, sito en 43° 10' Latitud Sur, 71° 45' Longitud Oeste, Provincia del Chubut, solicitó autorización para instalar UN (1) escáner en el complejo fronterizo antes mencionado, destinado al control de bultos, valijas y equipaje de mano, a fin de mejorar la ejecución del servicio aduanero.

Que emana del acta de coordinación pertinente la conformidad de los organismos de control que prestan funciones en el citado Paso Internacional, respecto a la instalación requerida.

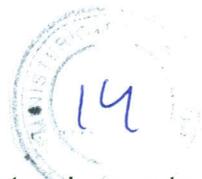
Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.



Ministerio del Interior



Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en el ámbito de su competencia, a instalar UN (1) escáner en el complejo fronterizo del Paso Internacional Río Futaleufú, sito en 43° 10' Latitud Sur, 71° 45' Longitud Oeste, Provincia del Chubut, destinado al control de bultos, valijas y equipaje de mano con el objeto de mejorar los controles del servicio aduanero.

ARTICULO 2°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **0173**

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR